

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00067-00

El señor GUILLERMO MOSOS POSADA, aquí demandando solicitó se realice la entrega de los dineros embargados, por cuanto el proceso terminó por pago total de la obligación.

Verificada la actuación, se observa que tal como lo indicó el demandado, este se terminó por auto de 9 de junio de 2021, y tal como lo consta en el informe de títulos se encuentran dineros a favor del solicitante, por lo que se ordenará su entrega.

Adviértase, que por auto de 13 de agosto de 2019, se tuvo en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo del señor MOSOS POSADA.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR los títulos judiciales, consignados para éste proceso, a favor de la parte demandada señor GUILLERMO MOSOS POSADA. En caso de existir embargos de remanentes, créditos de mejor derecho o deuda fiscal, Secretaría deberá dar aplicación a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 10 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 a.m. JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0e402ec8101422b5d2ee679029593d3d99ba1573f15ee0221ed0beaac52174**

Documento generado en 26/01/2022 04:34:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>